

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

5449 *Resolución de 1 de abril de 2022, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de Obligaciones del Estado en el mes de abril de 2022 y se convocan las correspondientes subastas.*

La Orden ETD/18/2022, de 18 de enero, por la que se dispone la creación de Deuda del Estado durante el año 2022 y enero de 2023 y se recogen las Cláusulas de Acción Colectiva normalizadas, ha autorizado a la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional a emitir Deuda del Estado durante el año 2022 y el mes de enero de 2023 y ha regulado el marco al que deberán ajustarse las emisiones, señalando los instrumentos en que podrán materializarse, entre los que se encuentran los Bonos y Obligaciones del Estado.

En la regulación aprobada se dispone la obligación de elaborar un calendario anual de subastas ordinarias, para su publicación en el Boletín Oficial del Estado, y se establecen los procedimientos y normas de emisión, que básicamente son una prórroga de los vigentes en 2021. Dicho calendario se publicó por Resolución de 24 de enero de 2022 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, en la que se reguló el desarrollo y resolución de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado para el año 2022 y el mes de enero de 2023.

Conforme al calendario anunciado, es necesario fijar las características de las Obligaciones del Estado a poner en oferta el próximo día 7 de abril y convocar las correspondientes subastas. A tal efecto, al objeto de atender la demanda de los inversores y siguiendo las recomendaciones de las entidades Creadores de Mercado, dada la posibilidad de poner en oferta emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anterioridad, se considera conveniente poner en oferta un nuevo tramo de las referencias de Obligaciones del Estado a siete años al 0,80 por 100, vencimiento 30 de julio de 2029, Obligaciones del Estado a diez años al 0,70 por 100, vencimiento 30 de abril de 2032, Obligaciones del Estado a quince años, indexadas al Índice de Precios al Consumo armonizado extabaco en la zona euro, al 0,70 por 100, vencimiento el 30 de noviembre de 2033 y Obligaciones del Estado al 1,50 por 100, vencimiento 30 de abril de 2027, con una vida residual en torno a cinco años.

En razón de lo expuesto, y en uso de las autorizaciones contenidas en la citada Orden ETD/18/2022, esta Dirección General ha resuelto:

1. Disponer en el mes de abril de 2022 las emisiones, denominadas en euros, de Obligaciones del Estado que se indican en el apartado 2 siguiente y convocar las correspondientes subastas, que se celebrarán de acuerdo con lo previsto en la Orden ETD/18/2022, de 18 de enero, en la Resolución de 24 de enero de 2022 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera y en la presente Resolución.

2. Características de las Obligaciones del Estado que se emiten.

- 2.1 El tipo de interés nominal anual y las fechas de amortización y de vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en las Órdenes EIC/34/2017 y EIC/41/2017 de 24 y 25 de enero, respectivamente, para la emisión de Obligaciones del Estado al 1,50 por 100, vencimiento 30 de abril de 2027, en la Resolución de 25 de febrero de 2022, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, para la emisión de Obligaciones del Estado a siete años al 0,80 por 100, vencimiento 30 de julio de 2029 y en las Órdenes ETD/3/2022 y ETD/6/2022 de 11 y 12 de enero, respectivamente, para la emisión de Obligaciones del Estado a diez años al 0,70 por 100, vencimiento 30 de abril de 2032. En las Obligaciones del Estado a quince años, indexadas al Índice de Precios al Consumo

armonizado extabaco en la zona euro, al 0,70 por 100, con vencimiento el 30 de noviembre de 2033, el cupón real anual y las fechas de amortización y vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en las Órdenes ECE/930/2018 y ECE/940/2018 de 11 y 12 de septiembre, respectivamente.

2.2 El primer cupón a pagar será, por su importe completo, el 30 de abril de 2022 en las Obligaciones al 1,50 por 100 y el 30 de noviembre de 2022 en las Obligaciones a quince años al 0,70 por 100, indexadas a la inflación. En las Obligaciones a diez años al 0,70 por 100, el primer cupón a pagar será el 30 de abril de 2022, por un importe de 0,195616 por 100, según se establece en la Orden ETD/6/2022 de 12 de enero y en las Obligaciones a siete años al 0,80 por 100, el primer cupón a pagar será el 30 de julio de 2022, por un importe de 0,315616 por 100, según se establece en la Resolución de 25 de febrero de 2022.

2.3 De conformidad con lo previsto en el número 2 de la Orden de 19 de junio de 1997, los Bonos y Obligaciones que se emiten tienen la calificación de Bonos segregables. No obstante, para el inicio de las operaciones de segregación y reconstitución en las Obligaciones a siete años al 0,80 por 100, en las Obligaciones a diez años al 0,70 por 100 y en las en las Obligaciones a quince años al 0,70 por 100, indexadas a la inflación, que se emiten, la autorización deberá aprobarse por la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional.

3. Las subastas tendrán lugar el próximo 7 de abril de 2022, conforme al calendario hecho público en el apartado 1 de la Resolución de 24 de enero de 2022, y el precio de las peticiones competitivas que se presenten a las subastas se consignará en tanto por ciento con dos decimales, el segundo de los cuales podrá ser cualquier número entre el cero y el nueve, ambos incluidos, y se formulará excupón, y además, en el caso de las Obligaciones al 0,70 por 100, indexadas a la inflación, sin tener en consideración la aplicación del correspondiente índice multiplicador o coeficiente de indexación. A este respecto, el cupón corrido de los valores que se ponen en oferta, calculado de la forma que se establece en el artículo 14.2 de la Orden ETD/18/2022, de 18 de enero, es el 1,43 por 100 en las Obligaciones al 1,50 por 100, el 0,08 por 100 en las Obligaciones a siete años al 0,80 por 100, el 0,16 por 100 en las Obligaciones a diez años al 0,70 por 100 y el 0,26 por 100 en las Obligaciones a quince años al 0,70 por 100 indexadas a la inflación. Asimismo, el coeficiente de indexación o índice multiplicador correspondiente a la fecha de emisión, calculado según lo dispuesto en el punto 3.g de la Orden ECE/930/2018, es 1,08488.

4. Las segundas vueltas de las subastas convocadas mediante esta Resolución, a las que tendrán acceso en exclusiva los Creadores de Mercado que actúan en el ámbito de las Obligaciones del Estado, se desarrollarán entre la resolución de las subastas y las doce horas del día hábil anterior al de puesta en circulación de los valores y serán adjudicadas al precio marginal resultante de la fase de subasta, conforme a la normativa reguladora de estas entidades.

5. Los valores que se emitan en estas subastas se pondrán en circulación el día 12 de abril de 2022, fecha de desembolso y adeudo en cuenta fijada para los titulares de cuentas en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal, y se admitirán de oficio a negociación en AIAF Mercado de Renta Fija. Además, estos valores se agregarán, en cada caso, a las emisiones reseñadas en el apartado 2 anterior, teniendo la consideración de ampliación de aquéllas, con las que se gestionarán como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

6. En el anexo de la presente Resolución, y con carácter informativo a efectos de la participación en las subastas, se incluyen tablas de equivalencia entre precios y rendimientos de las Obligaciones del Estado cuya emisión se dispone, calculadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.2 de la Orden ETD/18/2022, de 18 de enero.

Madrid, 1 de abril de 2022.—El Director General del Tesoro y Política Financiera, P.D. de firma (Resolución de 25 de noviembre de 2021), el Subdirector General de Gestión de la Deuda Pública, Álvaro López Barceló.

ANEXO

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado al 1,50 %, vto. 30 de abril de 2027

(Subasta del día 7 de abril)

Precio excupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
101,50	1,191
101,55	1,181
101,60	1,171
101,65	1,161
101,70	1,151
101,75	1,140
101,80	1,130
101,85	1,120
101,90	1,110
101,95	1,100
102,00	1,090
102,05	1,080
102,10	1,070
102,15	1,060
102,20	1,049
102,25	1,039
102,30	1,029
102,35	1,019
102,40	1,009
102,45	0,999
102,50	0,989
102,55	0,979
102,60	0,969
102,65	0,959
102,70	0,949
102,75	0,939
102,80	0,929
102,85	0,919
102,90	0,909
102,95	0,899
103,00	0,889
103,05	0,879

Precio excupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
103,10	0,869
103,15	0,859
103,20	0,849
103,25	0,839
103,30	0,829
103,35	0,819
103,40	0,809
103,45	0,799
103,50	0,789
103,55	0,779
103,60	0,769
103,65	0,760
103,70	0,750
103,75	0,740
103,80	0,730
103,85	0,720
103,90	0,710
103,95	0,700
104,00	0,690

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado a 7 años al 0,80 %, vto. 30 de junio de 2029

(Subasta del día 7 de abril)

Precio excupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
96,25	1,342
96,30	1,335
96,35	1,328
96,40	1,320
96,45	1,313
96,50	1,306
96,55	1,298
96,60	1,291
96,65	1,283
96,70	1,276

Precio excupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
96,75	1,269
96,80	1,261
96,85	1,254
96,90	1,247
96,95	1,239
97,00	1,232
97,05	1,225
97,10	1,217
97,15	1,210
97,20	1,203
97,25	1,195
97,30	1,188
97,35	1,181
97,40	1,173
97,45	1,166
97,50	1,159
97,55	1,152
97,60	1,144
97,65	1,137
97,70	1,130
97,75	1,122
97,80	1,115
97,85	1,108
97,90	1,101
97,95	1,093
98,00	1,086
98,05	1,079
98,10	1,072
98,15	1,064
98,20	1,057
98,25	1,050
98,30	1,043
98,35	1,036
98,40	1,028
98,45	1,021
98,50	1,014
98,55	1,007

Precio excupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
98,60	0,999
98,65	0,992
98,70	0,985
98,75	0,978

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado a 10 años al 0,70 %, vto. 30 de abril de 2032

(Subasta del día 7 de abril)

Precio excupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
91,25	1,652
91,30	1,647
91,35	1,641
91,40	1,635
91,45	1,629
91,50	1,624
91,55	1,618
91,60	1,612
91,65	1,607
91,70	1,601
91,75	1,595
91,80	1,589
91,85	1,584
91,90	1,578
91,95	1,572
92,00	1,567
92,05	1,561
92,10	1,555
92,15	1,550
92,20	1,544
92,25	1,538
92,30	1,533
92,35	1,527
92,40	1,521
92,45	1,516

Precio excupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
92,50	1,510
92,55	1,504
92,60	1,499
92,65	1,493
92,70	1,488
92,75	1,482
92,80	1,476
92,85	1,471
92,90	1,465
92,95	1,459
93,00	1,454
93,05	1,448
93,10	1,443
93,15	1,437
93,20	1,431
93,25	1,426
93,30	1,420
93,35	1,415
93,40	1,409
93,45	1,404
93,50	1,398
93,55	1,392
93,60	1,387
93,65	1,381
93,70	1,376
93,75	1,370

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precio y rendimientos para las Obligaciones del Estado 15 años €i AL 0,70 %, vto. 30 de noviembre de 2033

(Subasta del día 7 de abril)

Precio excupón exinflación	Rendimiento bruto* - Porcentaje
117,50	-0,735
117,55	-0,739
117,60	-0,743

Precio excupón exinflación	Rendimiento bruto* - Porcentaje
117,65	-0,747
117,70	-0,750
117,75	-0,754
117,80	-0,758
117,85	-0,762
117,90	-0,765
117,95	-0,769
118,00	-0,773
118,05	-0,777
118,10	-0,780
118,15	-0,784
118,20	-0,788
118,25	-0,791
118,30	-0,795
118,35	-0,799
118,40	-0,803
118,45	-0,806
118,50	-0,810
118,55	-0,814
118,60	-0,818
118,65	-0,821
118,70	-0,825
118,75	-0,829
118,80	-0,832
118,85	-0,836
118,90	-0,840
118,95	-0,843
119,00	-0,847
119,05	-0,851
119,10	-0,855
119,15	-0,858
119,20	-0,862
119,25	-0,866
119,30	-0,869
119,35	-0,873
119,40	-0,877
119,45	-0,880

Precio excupón exinflación	Rendimiento bruto* - Porcentaje
119,50	-0,884
119,55	-0,888
119,60	-0,891
119,65	-0,895
119,70	-0,899
119,75	-0,902
119,80	-0,906
119,85	-0,910
119,90	-0,914
119,95	-0,917
120,00	-0,921

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.